

DECRETO N° 2641 / 2018

Pozo Almonte, 16 AGO 2018.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL N°8.583 del 30 de diciembre de 1927, que crea la comuna de Pozo Almonte, la personería del Sr. Richard Godoy Aguirre, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, en su calidad de Alcalde, que consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Tarapacá, de fecha 24 de noviembre de 2016 y Decreto Municipal N°237 de fecha 6 de diciembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 26 de diciembre de 2016, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Municipal, la Ley N° 20.880 Sobre Probidad en La Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, Acuerdo de Participación "Implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal", el Decreto Alcaldicio N°1847 de fecha 22 de junio de 2018 y en uso de las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

Las medidas administrativas de la Agenda de Probidad y Transparencia, tendientes a establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, a fin de fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño de los funcionarios y funcionarias.

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte de contar con una herramienta que permita convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a la institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.

Establecer en conjunto un marco de referencia general respecto del actuar de cada uno de los funcionarios y funcionarias, proporcionando así un criterio claro y consensuado que permita a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

DECRETO:

Designase como integrantes del Comité de Integridad Municipal a los siguientes funcionarios:

- Sra. Digna de las Mercedes Valdés Suarez, representante de la Asociación de Funcionarios Municipales.
- Sra. Evelyn Henríquez Acevedo, Unidad Jurídica.
- Sr. Cristóbal Cabaña Araya, Encargado de Personal.
- Sr. Juan Castillo Rojas, representante del Personal a Honorarios.

De acuerdo a Decreto N°1847 de fecha 22 de junio del presente año, se designó como coordinadora de dicho comité a la funcionaria Srta. Ana Aguilar Carreño, quien junto al Alcalde será responsable del proceso de implementación, asignándole las atribuciones requeridas para el óptimo funcionamiento del mencionado comité.

Los funcionarios y funcionarias antes mencionadas, deberán comprometerse y cumplir con el principio de Confidencialidad sobre las materias a abordar, para lo cual firman "Compromiso de Confidencialidad y Participación" los que forman parte íntegra del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE E INFORMESE.



JOSE GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICHARD GODOY AGUIRRE
ALCALDE

DISTRIBUCION

Administrador Municipal,
Secretaria Municipal,
Dirección de Administración y Finanzas,
Depto. de Personal,
Control Interno,
Plataforma Convenio,
Archivo.